

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., octubre 29 de 2020

REF: N° 1100140030782019-01692-00

Se tiene por notificado personalmente el ejecutado **Jorge Enrique Rodríguez Rodríguez** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, mediante diligencia practicada el 11 de septiembre de 2020, quien dentro del término legal, a través de apoderada judicial, presentó medios exceptivos.

Se reconoce personería a la Dra. **Sarita Corrales Mancera** como mandataria de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

De las excepciones de mérito formuladas por la parte pasiva, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Vencido el lapso dispuesto en el inciso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

382bdf2b3dee42544bd07955051344f6777e3d0fc32f2d17fa146309bbc20977

Documento generado en 29/10/2020 12:37:44 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**